

DOCUMENTO COMPROMISO CON LAS NORMAS DEL DEPARTAMENTO DE IMAGEN Y SONIDO DEL IES PACO RUIZ

1.- Preámbulo.

Todos los miembros de la comunidad educativa de los ciclos formativos de imagen y sonido tendrán derecho a utilizar las aulas, talleres y recursos tecnológicos que disponga el departamento, siempre y cuando se cumpla con los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

2.- Normas de préstamo de material

2.1.- A. El préstamo de los equipos se realizará mediante la previa cumplimentación de hoja de solicitud de material.

2.2.- B. Dicha hoja será cumplimentada por el alumno y supervisada por el profesor.

2.3.- El alumnado, durante el préstamo de los equipos, se compromete a hacer un buen uso del mismo evitando que puedan ser sustraídos, se deterioren o averíen.

2.4.- Finalizado su uso, el usuario devolverá los equipos en buen estado, informando al profesor responsable del módulo que ha supervisado el préstamo, de cualquier incidencia producida en los mismos.

2.5.- El profesor que presta el material se verá obligado a recibirlo y a valorar su correcto estado de funcionamiento.

2.6.- Los equipos no se prestarán fuera del horario lectivo. El departamento se reserva el derecho a someter a votación casos particulares en este sentido.

2.7.- El departamento no se hace responsable del deterioro del material personal del alumnado.

2.8.- Cuando un usuario incumpla estas normas se actuará de la siguiente forma:

- A. Abandono del material y de los equipos audiovisuales en el lugar de utilización:
1. Amonestación al alumnado implicado.
 2. En caso de reiteración la falta será considerada muy grave y serán aplicadas las medidas de abordaje educativo contempladas en el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*.
- B. En caso de hurto se procederá a realizar una amonestación con carácter muy grave y serán aplicadas las medidas de abordaje educativo contempladas en el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*.

3.- Normas de uso de los equipos informáticos

3.1.- El alumnado utilizará de forma preferente los equipos y el software disponible en el aula técnica correspondiente para llevar a cabo las actividades de enseñanza-aprendizaje. En casos excepcionales un alumno podrá utilizar su propio ordenador portátil solicitándolo al profesor responsable del módulo siempre y cuando no se modifique ningún cable de la instalación informática del aula.

3.2.- El alumnado queda asociado a un ordenador mediante un cuaderno de aula en el cual el profesor establecerá una relación ordenador-alumno. En caso de que el alumno desee cambiar de equipo deberá solicitarlo al profesor, quien actualizará el citado cuaderno indicando el motivo que propició dicho cambio.

3.3.- El incumplimiento de los Artículos 7 y 8 conllevará una amonestación leve, que se verá incrementada a grave o muy grave en caso de reiteración y serán aplicadas las medidas de abordaje educativo contempladas en el *DECRETO 195/2022, de 11 de noviembre, del Consell, de igualdad y convivencia en el sistema educativo valenciano*.

4.- Queda prohibido comer, beber en las aulas técnicas.

5.- Queda prohibido pintar o dejar adhesivos, pegamento o chicles en las instalaciones o equipamiento utilizado.

6.- Queda prohibido tirar papeles u otros objetos al suelo.

7.- Queda prohibido expresar de forma gráfica o escrita contenidos ofensivos e inadecuados tanto en la pizarra como en las instalaciones del centro. El no cumplimiento de este artículo conllevará una amonestación.

8.- Tareas de clase

8.1.- Todos los trabajos escritos deberán respetar las normas de estilo recogidas por el departamento de imagen y sonido y explicadas por los profesores al inicio de cada módulo.

8.2.- El no cumplimiento de estas normas de estilo conllevará una penalización en la calificación a establecer por el departamento de imagen y sonido.

8.3.- Queda terminante prohibida la utilización de lenguaje inadecuado en los trabajos que el alumnado entregue al profesor, tanto a nivel de nombre como de contenido. El no cumplimiento de este artículo conllevará el suspenso de la práctica.

8.4.- Los documentos escritos relativos a instrucciones a seguir para la realización de las prácticas de clase entregados por el profesorado son de obligada lectura. El alumnado está obligado a seguir los pasos indicados y a respetar los cuadrantes de trabajo señalados. En caso de no cumplimiento de este artículo la práctica estará suspendida.

9.- Normas relativas a los retrasos y a las faltas de asistencia.

9.1.- A primera hora de la mañana estará permitido un retraso máximo de 10 minutos sin que esto conlleve ninguna repercusión. A partir de ese momento el alumnado que llegue tarde tendrá una falta de asistencia.

9.2.- Cuando finalice cada uno de los dos descansos que hay a mitad de mañana, el alumnado tendrá un margen de 5 minutos sin que esto conlleve ninguna repercusión. A partir de ese momento el alumnado que llegue tarde tendrá una falta de asistencia.

9.3.- En los exámenes se aplican los artículos 9.1 y 9.2, con la salvedad de que en el momento que el primer alumno finalice el examen y abandone el aula ya no se permitirá la entrada de ningún alumno/a.

9.4.- El alumno/a mayor de edad podrá salir del centro en horario lectivo presentando el carnet escolar que le será facilitado por el instituto a principio de curso.

10.- Normas relativas a la copia de trabajos

10.1.- En caso de que se detecte que el alumnado ha copiado o plagiado un trabajo, práctica evaluable escrita o práctica evaluable gráfica de otro compañero o compañera, ambos tendrán la evaluación ordinaria suspendida y deberán acudir a la evaluación extraordinaria con toda la materia del curso.

11.- Comunicación profesorado - alumnado

Los únicos canales de comunicación válidos entre profesorado y alumnado fuera de horas lectivas serán: la plataforma Aules, la plataforma Ítaca (Web Familia) y la identidad digital (correo Outlook @alu.edu.gva.es). Cualquier comunicación que se realice a través de otros canales será ignorada.

12.- Tratamiento del material generado por el alumnado

Todos los trabajos, actividades y prácticas evaluables elaborados por el alumnado, así como aquellos que están incluidos dentro del módulo proyecto de segundo curso de Grado Superior, quedan sujetos a licencia Creative Commons: Reconocimiento – No comercial – Compartir Igual (CC BY – NC – SA)



El alumno/a
se compromete con la firma mostrada más abajo a cumplir las normas del departamento de Imagen y Sonido del IES Paco Ruiz. En caso de ser menor de edad, la firma será de los progenitores:

Fdo.-

Fdo.-